



2013-07-01-04-P09108

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN
DE PARTICIPACIONES SOCIALES
EN LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y
VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC
CÍA. LTDA. QUE OTORGA EL
SEÑOR JORGE ERMEL LASCANO
FONSECA A FAVOR DEL SEÑOR
FREY LEOGENNER ESPINOZA
CAICEDO.-

CUANTÍA: \$833.32✓

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

En la ciudad de Machala, Provincia de El
Oro, República del Ecuador, hoy **diecisiete de**
octubre del dos mil trece, ante mi, **ABOGADO**
REYMUNDO JOSÉ ALARCÓN FRANCO, NOTARIO
CUARTO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA,
comparecen, por sus propios derechos, por una
parte el señor **JORGE ERMEL LASCANO**
FONSECA, quien declara ser de estado civil
divorciado, de ocupación militar en servicio pasivo,
domiciliado en esta ciudad de Machala; y, por otra
parte, el señor **FREY LEOGENNER ESPINOZA**
CAICEDO, quien declara ser de estado civil
casado, de ocupación militar en servicio pasivo,
domiciliado en esta ciudad de Machala. Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, legalmente capaces a quien de
conocer en este acto doy fe en virtud del
documento de identidad que me fue exhibido y me



2013-07-01-04-P09108

1 presentan para que eleve a Escritura Pública, la
2 Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR**
3 **NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su
4 cargo, díguese incorporar una de **CESIÓN DE**
5 **PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
6 **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRUAC**
7 **CIA. LTDA.,** de acuerdo con las siguientes
8 cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes.-**
9 Comparecen a la celebración del presente contrato,
10 por una parte como CEDENTE, el señor **JORGE**
11 **ERMEL LASCANO FONSECA,** quien declara ser de
12 estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad
13 de Machala; y, por otra parte, en calidad de
14 CESIONARIO, el señor **FREY LEOGENNER**
15 **ESPINOZA CAICEDO,** quien declara ser de estado
16 civil casado, domiciliado en esta ciudad de
17 Machala.- **SEGUNDA.- antecedentes: UNO.-** La
18 compañía Seguridad y Vigilancia Privada VIPRIJAC
19 se constituyó con domicilio en la ciudad de Machala,
20 mediante escritura celebrada ante el Notario Sexto
21 del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea,
22 el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y
23 nueve.- **DOS.-** La Junta Universal de Socios de la
24 Compañía, celebrada el día dieciocho de septiembre
25 del dos mil once, con el voto unánime del capital
26 social y pagado, autorizo a **JORGE ERMEL**
27 **LASCANO FONSECA,** para que transfiera 20.833
28 participaciones, de un valor nominal de Cuatro



2013-07-01-04-P09108

1 Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de
2 América (\$0.04) que dan el valor de OCHOCIENTOS
3 TREINTA Y TRES 32/100 DÓLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$833,32) a favor
5 del señor FREY LEOGENNER ESPINOZA CAICEDO.-

6 **TERCERA.- Cesión de Particiones.-** Con los
7 antecedentes expuestos, el señor **JORGE ERMEL**
8 **LASCANO FONSECA**, cede en venta real y efectiva
9 20.833 particiones de las que goza en la
10 COMPAÑÍA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
11 VIPRIJAC CIA. LTDA., a favor del señor **FREY**
12 **LEOGENNER ESPINOZA CAICEDO**, con todos los
13 derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.-**

14 **Precio:** El precio de compraventa de las
15 participaciones objeto de ese contrato es el de
16 OCHOCIENTOS TRIENTA Y TRES 32/100 DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$833,32), dinero
18 en efectivo que el cedente declara haberlo recibido
19 en moneda de curso.- **QUINTA: INSCRIPCIÓN Y**

20 **MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente
21 autorizadas para obtener que la presente escritura
22 de cesión se sienta razón al margen de la
23 inscripción en el Registro Mercantil referente a la
24 constitución, así como al margen de la matriz de
25 escritura de constitución.- **SEXTA.- DOCUMENTOS**

26 **HABILITANTES.-** Se acompaña Acta de Junta
27 Universal de Socios, con el consentimiento unánime
28 del capital social, quienes autorizan al socio



2013-07-01-04-P09108

1 compareciente para que transfiera 83.333
2 participaciones que posee en la COMPAÑÍA
3 SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC
4 CÍA. LTDA., a favor del cesionario en este contrato
5 y que demás documentos habilitantes necesarios.-

6 **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes interviene, en
7 especial EL CESIONARIO declara que aceptan,
8 aprueba y ratifica el presente instrumento público,
9 en todo su contenido, debiendo dársele a esta
10 cesión el trámite de ley, incluyendo su inscripción
11 en el Registro Mercantil del cantón Machala, así
12 como su anotación en la matriz e inscripción de la
13 Escritura de Constitución.- Usted señor Notario se
14 servirá agregar las demás cláusulas de estilo que se
15 aseguren la plena validez de este contrato.-

16 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que con las
17 enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas
18 por las partes y autorizadas por mí, el Notario,
19 queda elevada a Escritura Pública junto con los
20 documentos anexos y habilitantes que se incorpora,
21 con todo el valor legal, y que los comparecientes
22 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
23 que está firmada por el abogado Juan Minga Ramón,
24 afiliado al Colegio de Abogados de El Oro, bajo el
25 número: 1002, para la celebración de la presenta
26 Escritura, se observaron los preceptos y
27 requisitos previstos en la ley notarial; y,
28 leída que les fue a los compareciente por mí el

...the ...

[Handwritten signature]



538210



ESPACIO EN BLANCO

REC-1055 P. 11/10/1964

LIBRARY OF CONGRESS

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA.",
CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.

En la ciudad de Machala, jurisdicción del cantón Machala, Provincia de El Oro, a los dieciocho días del mes de Septiembre de 2011, a las 18H00, en la oficina de la Compañía, ubicada en las calles Rocafuerte No. 1210, entre 23 de Abril y 10 de Agosto, previo a la convocatoria, los señores socios, acuerdan por unanimidad, celebrar la presente sesión de Junta Universal de la compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA LTDA"., al amparo de lo prescrito en el Art.238 de la Ley de Compañías a efecto de lo cual todos los socios, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presente los socios señores: FRANCISCO MANUEL HOLGUÍN con 83.333 participaciones, de un valor nominal de US \$ 0,04 de (0,04 CTVS DE DÓLAR 00/100 DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, y ha pagado por ellas la cantidad de US \$ 3.333,32 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 32/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); JORGE ERMEL LASCANO FONSECA, con 83.333 participaciones, de un valor nominal de US \$ 0,04 de (0,04 CTVS DE DÓLAR 00/100 DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, y ha pagado por ellas la cantidad de US \$ 3.333,32 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 32/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, el señor GILBER MARQUINEZ TENORIO, con 83.334 participaciones, de un valor nominal de US \$ 0,04 de (0,04 CTVS DE DÓLAR 00/100 DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, y ha pagado por ellas la cantidad de US \$ 3.333,36 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 36/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), El capital social se encuentra pagado en un 100%, de su totalidad. Preside la Junta el señor JORGE LASCANO FONSECA, y en

ABG. JOSE R. LASCANO FONSECA
NOTARIO
NOTARIO

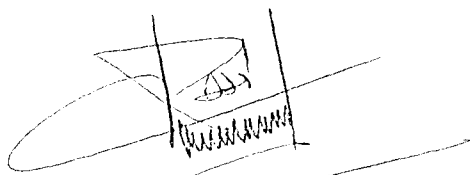
calidad de Secretario el Gerente General, el señor FRANCISCO MANUEL HOLGUÍN, encontrándose reunido el 100% del capital de la empresa de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIDIUAG, S. de RL de CV, dividida en 250.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de 0,34 CTVS de dólar, cada una, que representan el valor de CTVS 85,00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Concluido el quórum legal reglamentario y luego que los señores socios de común acuerdo, aprueban y autorizan los puntos a tratarse, el señor Presidente, declara legalmente instalada a sesión, por lo cual solicita a secretaria la lectura del Orden del Día, que dice:

1.- PONER A CONSIDERACIÓN LA CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SOCIOS FRANCISCO MANUEL HOLGUÍN, JORGE ERMEL LASCANO FONSECA de 20.833 PARTICIPACIONES CADA UNO, y el SOCIO GILBER MARQUINEZ TENORIO DE 20.834 PARTICIPACIONES; Y LA APROBACIÓN DE NUEVOS SOCIOS SI FUERE EL CASO.- El presidente de la sesión, solicita que por secretaria se de lectura al primer punto del orden del día, El secretario de la junta dice que el PRIMER PUNTO es PONER A CONSIDERACIÓN LA CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SOCIOS FRANCISCO MANUEL HOLGUÍN, JORGE ERMEL LASCANO FONSECA DE 20.833 PARTICIPACIONES CADA UNO, y el SOCIO GILBER MARQUINEZ TENORIO DE 20.834 PARTICIPACIONES; Y LA APROBACIÓN DE NUEVOS SOCIOS SI FUERE EL CASO. Continuando en el uso de la palabra, el señor Presidente, manifiesta que los señores socios FRANCISCO MANUEL HOLGUÍN, JORGE ERMEL LASCANO FONSECA han puesto a consideración la cesión de 20.833 participaciones cada uno, así como el socio GILBER MARQUINEZ TENORIO ha puesto a

consideración la cesión de 20.834 participaciones mediante escrito, porque asuntos personales les imposibilita continuar manteniendo esa cantidad de participaciones, por lo expuesto pone a consideración de la Junta la cesión o transferencia de las participaciones de señores socios FRANCISCO MANUEL HOLGUÍN, JORGE ERMEL LASCANO FONSECA de 20.833 PARTICIPACIONES CADA UNO, y el SOCIO GILBER MARQUINEZ TENORIO DE 20.834 PARTICIPACIONES, de un valor nominal de US \$ 0.04 (0.04 CTVS DE DÓLAR 00/100 DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, las que se encuentran pagadas en un cien por ciento; por lo que se pone a consideración de la sala la cesión de dicha participaciones, una vez de que delibera la sala manifiestan los socios por unanimidad que actualmente no es deseo de cada uno de ellos adquirir más participaciones, por lo que deja en libertad y el consentimiento que terceros adquieran dichas participaciones, solicita la palabra el socio JORGE LASCANO FONSECA, y manifiesta que el señor FREY LEOGENNER ESPINOZA CAICEDO tiene el deseo de adquirir dichas participaciones por ser su deseo de pertenecer como socio de esta empresa y solicita sea considerado por la junta dicha transferencias a su favor. Se pone a consideración de la sala la moción, se procede a deliberar y por unanimidad se aprueba la transferencia de las participaciones de los socios FRANCISCO MANUEL HOLGUÍN, JORGE ERMEL LASCANO FONSECA de 20.833 PARTICIPACIONES CADA UNO y el SOCIO GILBER MARQUINEZ TENORIO DE 20.834 PARTICIPACIONES, de un valor nominal de US \$ 0.04 (0.04 CTVS DE DÓLAR 00/100 DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una a favor del señor FREY LEOGENNER ESPINOZA CAICEDO; quedando como poseedor de 62.500 participaciones de un valor nominal de US \$ 0.04 (0.04 CTVS DE DÓLAR 00/100 DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el señor Presidente manifiesta que los cedentes y cesionario de las participaciones quedan autorizado para que procedan ante notario hacer

ABG. JORGE P. N. V. 10/10/2010

las actas de transferencias conforma en de la 12ª sesión ordinaria del día, el señor Presidente concede un espacio de trabajo a los señores socios para proceder a la elaboración del acta de la presente sesión ordinaria. En la 13ª sesión ordinaria, el señor Presidente, solicita que por medio del acta de lectura al contenido de la presente acta, luego de haber leído la misma, los señores socios, por unanimidad, la aprueban y ratifican en todo su contenido. Sin más asuntos que tratar el señor presidente, declara clausurada la sesión, cuando son las 18:45, expresando sus agradecimientos por la presencia de los señores socios.



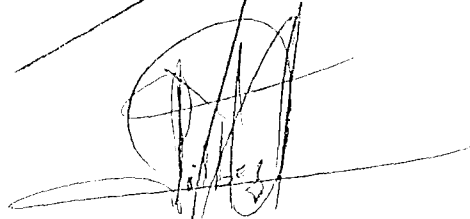
JORGE LASCANO FONSECA

Presidente – Socio



FRANCISCO MANUEL HOLGUÍN

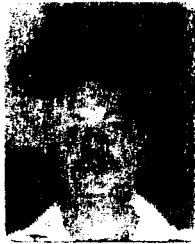
Gerente – Secretario



GILBER MARQUEZ TENORIO

Socio

ABG. JOSÉ ELIANA FRONCO
NOTARIO CUARTO NOTARIO DE NUESTRA



013

013 - 0254

0701157117

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ESPINOZA CAICEDO FREY LEOGENNER

EL ORO
PROVINCIA
EL GUABO

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL GUABO

0

CANTÓN

PARROQUIA

EL GUABO
ZONA

1.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

SACRILEGIO

CHOFER PROFESIONAL

RENTADO

LASCANO FONSECA

POBOSVILLE

QUIN
MILITARY

2014-2015

RENTADO DE EQUIPO
MILITARY

CIDADANIA

LASCANO FONSECA
JORGE ERMEL

COTOPACI

SAN JOSE

ANTONIO

QUIN

1007-10-10

ECUATORIANA

IA

Divorciado



ABG. JOSE R. LASCANO FRANCO
1007-10-10
ANTONIO DE MACHALA



122

122 - 0267

1706998281

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LASCANO FONSECA JORGE ERMEL

EL ORO

PROVINCIA

MACHALA

CIUDAD

CIRCUNSCRIPCION

MACHALA

PARROQUIA

0

MACHALA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

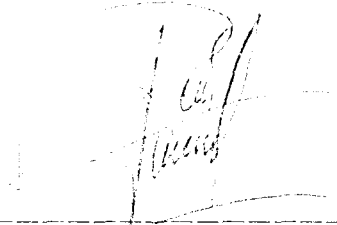
ESPACIO EN BLANCO

PAGINA IN BLANCO



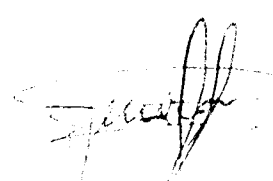
2013-07-01-04-P09108

1 Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
2 acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta
3 Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

4 
5
6 

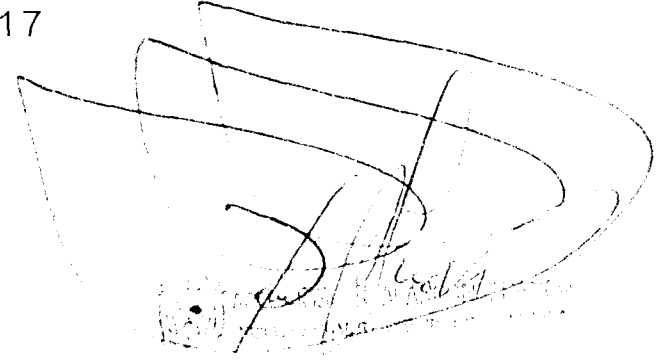
7 **JORGE ERMEL LASCANO FONSECA**

8 C.C. No. 1706998281

9 
10
11 

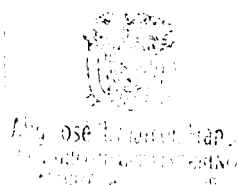
12 **FREY LEOGENNER ESPINOZA CAICEDO**

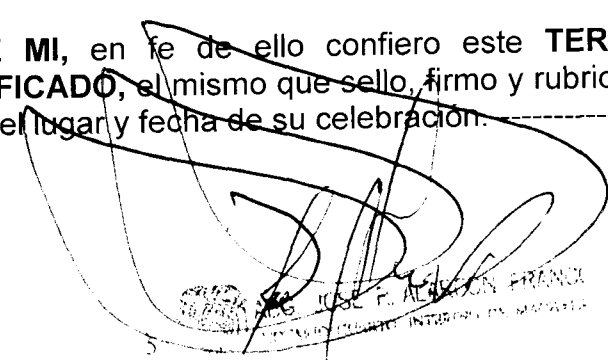
13 C.C. No. 0701157117

14 
15
16
17
18
19
20
21



22
23
24 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero este **TERCER**
25 **TESTIMONIO CERTIFICADO**, el mismo que sello, firmo y rubrico en
26 **OCHO** fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.-----



27 
28 

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO PUBLICO AUTORIZADO POR MARIELA

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 5612

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3810
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	56
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706998281	LASCANO FONSECA JORGE ERMEL	Machala	CEDENTE	Divorciado
0701157117	ESPINOZA CAICEDO FREY LEOGENNER	Machala	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB.JOSE ALARCON FRANCO
CANTÓN:	MACHALA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

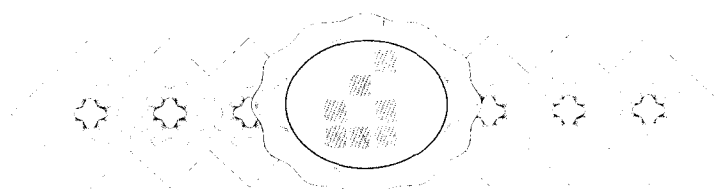
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	833,32

5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FOJA Nº 1.344 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 1.999, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA.LTDA.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



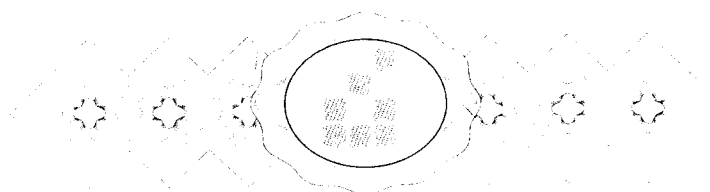
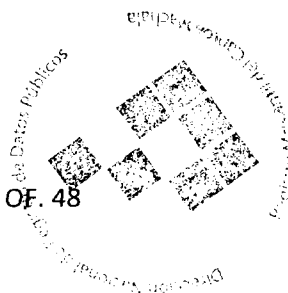
Registro Mercantil de Machala

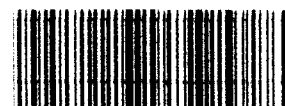
FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



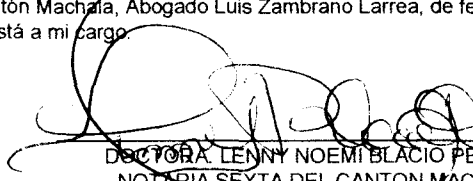


2013-07-01-006-D009806

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-07-01-006-D009806

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 2 foja(s) me fue presentada. - MACHALA, a 01 de Noviembre de 2013. -

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 Inciso Tercero de la Ley de Compañías, tomando nota de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la COMPAÑÍA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA., en la que el señor JORGE ERMEL LASCANO FONSECA, cede veinte mil ochocientos treinta y tres participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor del señor FREY LEOGENNER ESPINOZA CAICEDO, la misma fue otorgada ante el Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, a dieciséis de Octubre del dos mil trece, al margen de la matriz de constitución de la COMPAÑÍA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, de fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, cuyo protocolo está a mi cargo.


DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA

